



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 9 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017/2018.

BDNS (Identif.): 370166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

El padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen educación primaria o educación secundaria obligatoria, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2016 no superen determinadas cuantías.

La entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Convocar ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets), en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017/2018.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, modificada por Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre (publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 237, de 10 de diciembre y n.º 223, de 18 de noviembre, respectivamente).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Las cuantías de las ayudas, una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.), serán las siguientes:

- a) Noventa euros (90 €), para magnitudes inferiores a los dos mil quinientos euros (2.500 €) de r.p.c.
- b) Sesenta y cinco euros (65 €), para magnitudes entre dos mil quinientos euros (2.500 €) y tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c., ambos inclusive.
- c) Cuarenta euros (40 €), para magnitudes superiores a tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c.

La cuantía será la máxima establecida en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 9 de noviembre de 2017.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ